



TRELEW, 30 MAY 2016

VISTO:

La Nota N° 087/16 SA y la Carpeta LA 002/16 del llamado a inscripción de antecedentes en el Espacio Disciplinar "Administración de la Producción" de Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 087/16 SA, la Secretaria Académica, propone la designación interina del Lic. Jorge Alfredo MARI como Ayudante de 1° dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar "Administración de la Producción" de Sede Trelew, conforme el llamado a inscripción de antecedentes registrado en la Carpeta LA N° 002/16.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobó el procedimiento formal del llamado a inscripción, conforme el Despacho N° 028/16.-

Que la Comisión de Enseñanza hizo lo propio mediante el Despacho N° 047/16.-

Que dichos Despachos fueron tratados y aprobados en sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 2016.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**RESUELVE:**

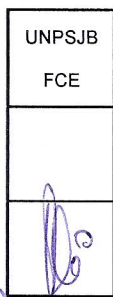
ARTICULO 1°.- **Designar interinamente**, a partir del 1° de Junio de 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2017, o hasta la sustanciación de concursos, lo que sucediere primero *al Lic. Jorge Alfredo MARI* CUIL 20-26977010-5 como Ayudante de 1° dedicación Simple en el Espacio Disciplinar **ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN** de Sede Trelew.

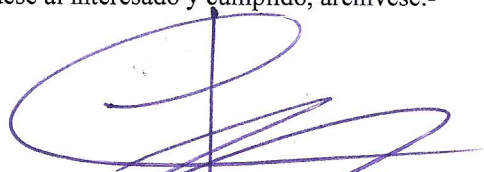
ARTICULO 2°.- En caso de publicarse llamados a concursos para el ingreso al Régimen de la Carrera Académica, antes de la fecha indicada para el vencimiento, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito, en posición para acceder al cargo concursado.

ARTICULO 3°.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.-

ARTICULO 4°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



  
Lic. Daniel Enrique URÍE  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCION N° 064/16 CDFCE.